



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR17-10
viernes, 20 de enero de 2017

“Por medio de la cual se ordena la actualización del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de Luz Nancy Pineda Barrera”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 17 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

La señora Luz Nancy Pineda Barrera, identificada con la cédula No.26.527.861, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, según Resolución CSJH-0172 del 7 de julio de 2011, como Citadora del Juzgado Promiscuo Municipal de El Agrado, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

De conformidad con lo dispuesto por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos No. PSAA13-10001 de 7 de octubre de 2013 y PSAA13-10063 de 13 de diciembre de 2013 y PSAA14-10079 de 17 de enero de 2014, esta Sala profirió el Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013 y CSJHA14-112 de 17 de enero de 2014 por medio del cual convocó al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Neiva y Administrativo del Huila.

La señora Luz Nancy Pineda Barrera, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal nominado.

Mediante Acuerdo No. CSJHA16-275 del 27 de julio de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó lista de candidatos para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal nominado, del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa, incluyendo en ella a la señora Luz Nancy Pineda Barrera.

El doctor Marlon Mauricio Bermeo Valderrama, en su calidad de Juez Único Promiscuo Municipal de Oporapa, a través de la Resolución No.012 del 11 de agosto de 2016, nombró a la señora Luz Nancy Pineda Barrera, como Escribiente de Juzgado Municipal nominado, en propiedad, de ese despacho judicial y la respectiva posesión se formalizó el 10 de octubre de 2016, con efectos fiscales a partir del 12 de octubre de 2016.

Teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa, se hace necesario actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial de la señora Luz Nancy Pineda Barrera, como Escribiente de Juzgado Municipal nominado, del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa.

Esta Seccional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACTUALIZAR la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial de la señora Luz Nancy Pineda Barrera, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.527.861, como Escribiente de Juzgado Municipal nominado, del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos, 66, 67, 68 y 69 del C. P. A. C. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A. C. A., deberán interponerse ante esta Seccional dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

ARTÍCULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva-Huila

LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO
Presidenta (E)

LYCT/JDH/DPR